

T.F. 13-02-09



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO

C.S.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
R E C I B I D O

**APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/6**

**SANTIAGO, 02 de Enero de 2009**

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ IMPUTAC. ....	
ANOT. POR \$ IMPUTAC. ....	
DEDUC. DTO. ....	

**VISTOS:** La ley 19.032, publicada en el D.O. del 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, publicado en el D.O. del 12 de febrero de 1992; la ley 20.314 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2009, publicada en el D.O. del 12 de Diciembre de 2008; el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. del 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponde a este Ministerio actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las Organizaciones Sociales, en sus más amplia acepción. Como además, establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados.

Que, asimismo corresponde a esta Secretaría de Estado constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, por lo anterior se hace necesario aprobar el programa **"División de Organizaciones Sociales"** cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de la sociedad civil y sus distintas formas de organización y participación reforzando los mecanismos de comunicación e información sobre la oferta gubernamental, logros y prioridades. Además realizar seguimientos y coordinación gubernamentales de la participación en la gestión pública. Dando apoyo técnico y económico al desarrollo de iniciativas asociativas de



interés público y habilitando funcionarios públicos y actores sociales para superar la discriminación arbitraria.

Que el Subtítulo 24 ítem 03 asignación 313 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

**RESUELVO:**

- a) **Apruébase** el Programa "**División de Organizaciones Sociales**" que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- b) **Asígnase** un presupuesto de \$ **1.098.999.000.- (mil noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil pesos)**, conforme al Programa que se aprueba, para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo a su respectivo Programa de caja y del desglose a cada subprograma.
- c) **Desígnase** Unidad Administradora de Fondos a la División de Organizaciones Sociales.
- d) **Impútese** el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20 capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 313 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NEFTALÍ CARABANTES HERNÁNDEZ**  
Subsecretario General de Gobierno

NCH/EGC/jgr  
**TRANSCRÍBASE A:**

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección D.O.S., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación. ✓